

## **Declaración de condiciones de conservación del agua - nivel 2**

De acuerdo con la Orden Ejecutiva del 28 de marzo de 2022 del gobernador Newsom, las reglamentaciones de emergencia aprobadas por el Estado el 24 de mayo de 2022 ordenan a los proveedores urbanos de agua reducir de 10 a 20 por ciento el uso de agua y prohíben el riego de césped no funcional en locales comerciales, industriales e institucionales. De conformidad con las reglamentaciones de emergencia del Estado, el Distrito de Irrigación de Vista ha implementado el nivel 2 del Programa de Respuesta de Suministro de Agua.

El nivel 2 ordena aumentar las restricciones obligatorias al uso de agua, como limitar el riego de jardines a tres días asignados y limitar el tiempo de riego a 10 minutos por estación. A continuación se presenta la lista de restricciones obligatorias al uso de agua. También se pide a los clientes comerciales y agrícolas que implementen todas las medidas posibles para mejorar su eficiencia y conservar agua. Queda prohibido el riego del césped no funcional en locales comerciales, industriales e institucionales.

### **Restricciones obligatorias al uso de agua vigentes desde el 18 de junio de 2022**

- Limitar el riego de jardines a tres días asignados por semana (ver el calendario al reverso)
- Limitar el riego de jardines a un máximo de 10 minutos por estación de riego, por día. Los sistemas de microrriego/riego por goteo y de rotores de chorros o aspersores rotativos están exentos de estos límites de tiempo.
- Los residentes, negocios y viveros/agricultores comerciales riegan antes de las 8 a.m. y después de las 6 p.m.
- No está permitido regar jardines durante la lluvia ni durante las 48 horas después de llover.
- No está permitido lavar superficies pavimentadas, salvo con fines de salud y seguridad.
- Eliminar las aguas residuales resultantes del riego ineficiente de jardines y los escurrimientos.
- Lavar los vehículos con una cubeta o con una manguera manual con boquilla de cierre positivo.
- Reparar todas las fugas de agua en menos de 48 horas.

Recuerde que las reglamentaciones de emergencia del Estado también prohíben el riego de césped totalmente no funcional (es decir, puramente ornamental y no usado para fines recreativos, cívicos o comunitarios) en locales comerciales, industriales e institucionales. Está permitido regar esas áreas para proteger la salud de los árboles y otras plantas no ornamentales, de conformidad con las restricciones de uso de agua antes indicadas.

***Recuerde que cualquier incumplimiento con las restricciones obligatorias al uso de agua puede tener como resultado la aplicación de una infracción y la adición de una tarifa a su factura de agua.***

Para ver más información sobre el Programa de Respuesta de Suministro de Agua, visite [www.vidwater.org](http://www.vidwater.org). Si tiene alguna pregunta sobre la información que contiene este aviso, llame al (760) 597-3120.



1391 Engineer Street  
Vista, California 92081-8840  
(760) 597-3100  
www.vidwater.org

## **RESTRICCIONES OBLIGATORIAS AL USO DE AGUA**

**– Vigentes desde el 18 de junio de 2022 –**

### **DÍAS DE RIEGO DE JARDINES**

**Viviendas con dirección PAR (por ejemplo, 1234 Main Street)**  
Lunes, miércoles y sábados

**Viviendas con dirección IMPAR (por ejemplo, 1231 Main Street)**  
Martes, jueves y domingos

**Departamentos, condominios, casas móviles, empresas y agencias públicas (es decir,  
condados, ciudades, escuelas, etc.)**  
Lunes, miércoles y viernes